IZQUIERDO

17454

ESCANEAR

Marco
28 MAY 2008
14h00

Quito, 27 de mayo del 2008

Señor Doctor
Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
En su despacho.-

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRODISQUIM CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por los señores ERNESTO ISAIS QUINTANA BAUTISTA, MARIA DE POMPEYA KING SALVADOR y ERNESTO RAUL QUINTANA KING, con sus respectivos cónyuges, a favor de los señores Ernesto Andrés Quintana Vásconez y Paola Lorena Quintana Vásconez, en fecha 09 de mayo del 2008 ante el señor Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, marginada en la Notaría Undécima del Cantón Quito, Dr. Rubén Espinoza, el 15 de mayo del 2008 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de mayo del 2008.

En virtud de la presente cesión, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía.

El nuevo cuadro de integración del capital social, queda de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
Ernesto Raúl Quintana King	41.600	0,04	1.664,00	80%	ECUATORIANA
Ernesto Andrés Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
Paola Lorena Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
TOTALES:	**52.000**	**0,04**	**2.080,00**	**100%**	

Copias de las cédulas de identidad y certificados de votación de los cedentes y cesionario, constan agregadas en la escritura adjunta.

Por la atención que sabrá dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Superintendencia de Compañías
- 4 JUN. 2008
Documentación y Archivo

Atentamente,

Ing. Ernesto Quintana King
GERENTE GENERAL
PRODISQUIM CIA. LTDA.

Dra. Vanessa Izquierdo Duncan.
Mat.: 5313 C.A.P.

Cesión Registrada.
03-06-08

Bosmediano 782 y González Suárez. CIPRIANI. Piso 2
Telefax: (593-2) 3332373/ 3332492
Email: info@izquierdoabogados.com.ec
Web: www.izquierdoabogados.com.ec

Dr. Remigio Poveda Vargas

Notaria 17

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ERNESTO ISAIAS QUINTANA BAUTISTA

MARIA DE POMPEYA KING SALVADOR

ERNESTO RAUL QUINTANA KING Y

SUSANA ALICIA VÁSCONEZ GONZÁLEZ

A FAVOR DE:

ERNESTO ANDRES QUINTANA VASCONEZ Y

PAOLA LORENA QUINTANA VASCONEZ

CUANTIA: US $416.00

saa

Dí 3 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparecen: por una parte los señores ERNESTO ISAIAS QUINTANA BAUTISTA, MARIA DE POMPEYA KING SALVADOR, ERNESTO RAUL QUINTANA KING y SUSANA ALICIA VÁSCONEZ GONZÁLEZ de estado civil casados, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que conforman, en calidad de Cedentes; y, por otra, los señores ERNESTO ANDRES QUINTANA VASCONEZ y PAOLA LORENA QUINTANA VASCONEZ, de estado civil solteros, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito; todos mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes demuestran su identidad con las cédulas que me presentan, a quienes de conocerlos doy fe, con el fin de elevar a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía PRODISQUIM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores: Ernesto Isaías Quintana Bautista y su cónyuge la señora María de Pompeya King Salvador, por sus propios derechos y por los que representan en su sociedad conyugal; y el señor Ernesto Raúl Quintana King y su señora cónyuge Susana Alicia Vásconez González, por sus propios derechos y por los que representan en su sociedad conyugal, en calidad de **Cedentes**; y por otra, los señores Ernesto Andrés Quintana Vásconez y Paola Lorena Quintana Vásconez, en calidad de **Cesionarios**. Los cedentes de estado civil casados y los cesionarios de estado civil solteros, todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para obligarse y contratar. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía PRODISQUIM CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veintidos (22) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres (3) de octubre del mismo año; **b)** Mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de septiembre del mil novecientos ochenta y siete (1987), ante el Doctor Jaime Patricio Nolivos, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho (8) de diciembre del mismo año, la compañía aumento su capital y reformó sus estatutos sociales; **c)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa (1990), ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en

el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro (24) de julio del mismo año, se procedió a la cesión de participaciones del socio Carlos Campana Gallegos a favor de la señora Maruja King Salvador; **d)** Mediante escritura pública otorgada el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), la compañía aumentó su capital y reformo sus estatutos sociales; **e)** La Junta General Universal de Socios, celebrada el ocho (8) de abril de dos mil ocho (2008), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de 10.400 participaciones sociales, de propiedad de los señores: Ernesto Isaías Quintana Bautista (5.200 participaciones); María de Pompeya King Salvador (2.600 participaciones); y, Ernesto Raúl Quintana King (2.600 participaciones), en favor de Ernesto Andrés Quintana Vásconez (5.200 participaciones) y Paola Lorena Quintana Vásconez (5.200 participaciones), quienes son incluidos como nuevos socios. En virtud de la cesión de participaciones queda reformada la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: 3.1. CESIÓN.-** Del Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el ocho (8) de abril de dos mil ocho (2008), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de diez mil cuatrocientas participaciones sociales que representan un total de capital de US $416.00, que comprende la totalidad de participaciones de ERNESTO ISAIAS QUINTANA BAUTISTA, esto es, cinco mil doscientas (5.200) participaciones sociales, a favor de Ernesto Andrés Quintana Vásconez; que representan US $ 208.00 en el capital social de la compañía; la totalidad de las participaciones de MARIA DE POMPEYA KING SALVADOR, esto es, dos mil seiscientas (2.600) participaciones sociales, a favor de Paola Lorena Quintana Vásconez, que representan US $104.00 en el capital social de la compañía; y, dos mil seiscientas (2.600) participaciones sociales del socio ERNESTO RAÚL QUINTANA KING, a favor de Paola Lorena Quintana Vásconez, que representan US $ 104.00 en el capital social de la compañía, conforme el siguiente detalle:

Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Ernesto Isaías Quintana Bautista	Ernesto Andrés Quintana V.	5.200	$208.00
María de Pompeya King Salvador	Paola Lorena Quintana V.	2.600	$104.00
Ernesto Raúl Quintana King	Paola Lorena Quintana V.	2.600	$104.00
TOTAL		**10.400**	**$416.00**

3.2. ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Se aclara que, sin perjuicio de haberse hecho constar en escrituras públicas anteriores a la señora María de Pompeya King, como Maruja King, se estará al nombre correcto de la cédula de ciudadanía, esto es, María de Pompeya King Salvador, rectificándose así, cualquier error anterior.- **CLÁUSULA CUARTA:REFORMA DE ESTATUTOS E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Se reforma la Cláusula Cuarta de los Estatutos, que dirá: "DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta y dos mil participaciones de US$0,04 cada una. Las participaciones sociales son acumulativas, iguales e indivisibles. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según el siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIP.	VALOR c/u	CAPITAL SOCIAL $	%	NACIONALIDAD
Ernesto Quintana K.	41.600	0,04	1.664,00	80%	ECUATORIANA
Ernesto Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
Paola Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
TOTALES:	52.000	0,04	2.080,00	100%	

CLÁUSULA QUINTA : En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará el Certificado de los Cedentes y se emitirán nuevos certificados. **CLÁUSULA SEXTA :** Que se anote al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía PRODISQUIM LTDA., la presente escritura, así como al margen del protocolo. **CLÁUSULA SÉPTIMA :** Todos los gastos de esta cesión, los de inscripción; de anulación de certificados y

la emisión de los nuevos certificados a favor de los cesionarios serán de su cuenta. Dr. Remigio Poveda Vargas

CLÁUSULA OCTAVA: Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios, de ocho (8) de abril de dos mil ocho (2008), y la certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los Cèsionarios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se encuentra firmada por la Doctora Vanessa Izquierdo Duncan, con número de matrícula cinco mil trescientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el NOTARIO, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual, DOY FE.-

ERNESTO ISAIAS QUINTANA BAUTISTA

Notaria 17 C.C. 170040434-4

MARIA DE POMPEYA KING SALVADOR

C.C. 170031868-4

ERNESTO RAUL QUINTANA KING

C.C. 170389081-2

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
Quito - Ecuador

SUSANA ALICIA VÁSCONEZ GONZÁLEZ

C.C. 0200744369-5

ERNESTO ANDRÉS QUINTANA VÁSCONEZ

C.C. 1714826896

PAOLA LORENA QUINTANA VÁSCONEZ

C.C. 1712649266

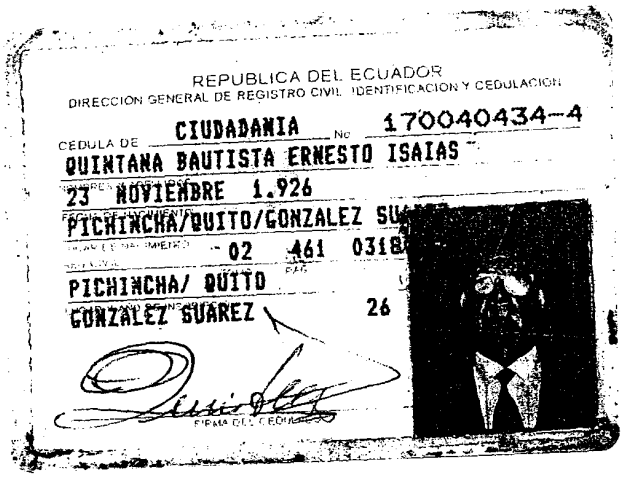

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170040434-4

QUINTANA BAUTISTA ERNESTO ISAIAS

23 NOVIEMBRE 1.926

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

02 461 0318

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 26

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V3222

CASADO MARIA KING

SECONDARIA CONTADOR

MANUEL QUINTANA

HORTENSIA BAUTISTA

QUITO 25/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1480056

FIRMA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

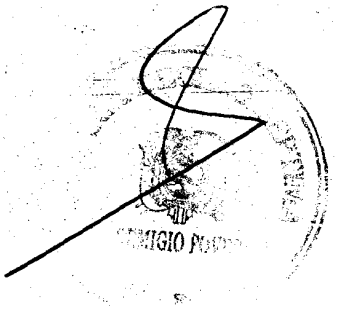

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031868-4

KING SALVADOR MARIA DE POMPEYA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

13 JUNIO 1926

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0522 01565 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

NACIONALIDAD/DOMICILIO

GONZALEZ SUAREZ 1926

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3343I2222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO ERNESTO QUINTANA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION PROF./OCUP.

RICARDO KING

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

MARIA L. SALVADOR

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

RUMIÑAHUI 09/11/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

09/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1639003

Pch

FIRMA DE AUTORIDAD

INDICE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170389081-2

QUINTANA KING ERNESTO RAUL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
01 MAYO 1954

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- 0222 03599 M

PAIS PROV. CANT. SEXO

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V2222
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO SUSANA ALICIA VASCONEZ G
ESTADO CIVIL

SUPERIOR GERENTE
INSTRUCCION PROF/OCUP.

ERNESTO QUINTANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA KING
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI 20/01/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/01/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1701079
Pch

EJERCER DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

TSE

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170389081-2 0123 044

QUINTANA KING ERNESTO RAUL

PICHINCHA QUITO

ALFARO

SANCION Multas: 4 / CostoRep: 8 Tot USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 3004148

0227713 10/12/2007 12:29:35

DR. REMIG...

Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020044369-5
VASCONEZ GONZALEZ SUSANA ALICIA
BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /CHAPACOTO/
20 DICIEMBRE 1956
0034 0029 00853 F
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1956

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO ERNESTO RAUL QUINTANA KING
SUPERIOR ING.QUIMICO
PROF. OCUP.
RODRIGO HUMBERTO VASCONEZ
OLGA GONZALEZ
RUMIÑAHUI 29/09/2005
29/09/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1550809
Pch

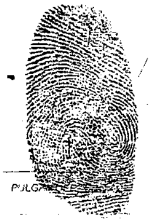

PULGAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
020044369-5 0063 - 164
VASCONEZ GONZALEZ SUSANA ALICIA
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
SANCION: Multas: 4 Cost.Rep. 0 Tot.USD. 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
28/01/2008 9:48:27
0341484

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1712649926

QUINTANA VASCONEZ PAOLA LORENA

14 SEPTIEMBRE 1.980

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

06 279 04267

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 80

ECUATORIANA

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ERNESTO RAUL QUINTANA

SUSANA ALICIA VASCONEZ

QUITO 24/09/98

14/09/2010

0059149

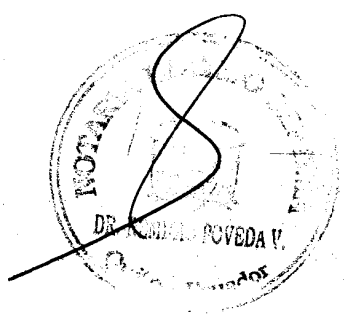

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171482689-6
QUINTANA VASCONEZ ERNESTO ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
23 OCTUBRE 1988
001-F 0332 00664 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3333I2222
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER C.FIS.MATE
ERNESTO RAUL QUINTANA
SUSANA ALICIA VASCONEZ
RUMINAHUI 08/11/2006
08/11/2018
FORMA No REN 2158313
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODISQUIM CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a ocho (8) días del mes de abril de año dos mil ocho (2008), siendo las 17h00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Roca No. 130 y Av. 12 de Octubre. Edificio GAYAL, segundo piso, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen las siguientes personas:

- **Ing. Ernesto Raúl Quintana King**, *por sus propios* y personales derechos y en representación de un mil setecientas sesenta y ocho (1,768) participaciones sociales, de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, en calidad de Gerente General;
- **Ernesto Isaías Quintana Bautista**, por sus propios y personales derechos y en representación de doscientas ocho (208) participaciones sociales, de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y,
- **María de Pompeya King Salvador**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento cuatro (104) participaciones sociales, de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.;

Preside la sesión, la señorita Paola Lorena Quintana Vásconez y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

La Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Secretario de la Junta informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. Cesión de participaciones sociales y reforma de estatutos de la compañía.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien manifiesta que ha mantenido conversaciones con los señores socios, a fin de que puedan ceder sus participaciones a terceros; por lo que los señores Ernesto Isaías Quintana King y María de Pompeya King Salvador consideran apropiada la negociación de las participaciones y deciden cederlas a favor de Paola Lorena Quintana Vásconez y Ernesto. Andres Quintana Vásconez, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General. Así mismo, el socio Ernesto Raúl Quintana King ha decidido ceder parte de sus participaciones a uno de sus hijos, de conformidad con lo expuesto más adelante.

Los socios en unidad de acto, acuerdan incluir como nuevos socios de la compañía a los señores Ernesto Andrés Quintana Vásconez y Paola Lorena Quintana Vásconez.

De otra parte, la Junta autoriza por unanimidad la cesión de participaciones, en la siguiente forma:

- La totalidad de las participaciones del socio ERNESTO ISAIAS QUINTANA BAUTISTA, esto es, cinco mil doscientas (5.200) participaciones sociales, a favor de Ernesto Andres Quintana Vásconez, que representan US $208.00 en el capital social de la compañía.
- La totalidad de las participaciones de la socia MARIA DE POMPEYA KING SALVADOR, esto es, dos mil seiscientas (2.600) participaciones sociales, a favor de Paola Lorena Quintana Vásconez, que representan US $104.00 en el capital social de la compañía
- Dos mil seiscientas (2.600) participaciones sociales del socio ERNESTO RAUL QUINTANA KING, a favor de Paola Lorena Quintana Vásconez, que representan US $104.00 en el capital social de la compañía.

En virtud de la presente cesión, se reforma la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, que en adelanta dirá: "DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA Y DOS MIL participaciones de US $0,04 cada una. Las participaciones sociales son acumulativas, iguales e indivisibles. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
Ernesto Raúl Quintana King	41.600	0,04	1.664,00	80%	ECUATORIANA
Ernesto Andrés Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
Paola Lorena Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
TOTALES:	**52.000**	**0,04**	**2.080,00**	**100%**	

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 19h00.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

María de Pompeya King Salvador
SOCIO

Paola Lorena Quintana Vásconez
PRESIDENTA

Isaías Ernesto Quintana Bautista
SOCIO

Ernesto R. Quintana King
SOCIO / SECRETARIO JUNTA

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal de Socios de la Compañía PRODISQUIM CIA. LTDA., celebrada el ocho (8) de abril de 2008, se autorizó en forma unánime la cesión de diez mil cuatrocientas participaciones sociales que representan un total de capital de US $416.00, que comprende la totalidad de participaciones de ERNESTO ISAIAS QUINTANA BAUTISTA, esto es, cinco mil doscientas (5.200) participaciones sociales, a favor de Ernesto Andrés Quintana Vásconez, que representan US $208.00 en el capital social de la compañía; la totalidad de las participaciones de MARIA DE POMPEYA KING SALVADOR, esto es, dos mil seiscientas (2.600) participaciones sociales, a favor de Paola Lorena Quintana Vásconez, que representan US $104.00 en el capital social de la compañía; y, dos mil seiscientas (2.600) participaciones sociales del socio ERNESTO RAÚL QUINTANA KING, a favor de Paola Lorena Quintana Vásconez, que representan US $104.00 en el capital social de la compañía, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Ernesto Isaías Quintana Bautista	Ernesto Andrés Quintana V.	5.200	$208.00
María de Pompeya King Salvador	Paola Lorena Quintana V.	2.600	$104.00
Ernesto Raúl Quintana King	Paola Lorena Quintana V.	2.600	$104.00
TOTAL		**10.400**	**$416.00**

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
Raúl Ernesto Quintana King	41.600	0,04	1.664,00	80%	ECUATORIANA
Ernesto Andrés Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
Paola Lorena Quintana V.	5.200	0,04	208,00	10%	ECUATORIANA
TOTALES:	52.000	0,04	2.080,00	100%	

Atentamente,

p. **PRODISQUIM CIA. LTDA.**
Ing. Ernesto Raúl Quintana King
GERENTE GENERAL

ZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR ERNESTO ISAIAS QUINTANA BAUTISTA Y OTROS, A FAVOR DE ERNESTO ANDRES QUINTANA VASCONEZ Y OTROS, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy nueve de mayo del dos mil ocho.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO): A fojas 014790 del tomo # 31 del año 1.983, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la compañía **PRODISQUIM C. LTDA.**, otorgada ante, el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 15 de mayo de 2.008, relativa a la escritura de **Cesión de Participaciones** de la Compañía PRODISQUIM CIA. LTDA., mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, con fecha diez (10) de abril de dos mil ocho, de la cual se desprende que los cónyuges señor **Ernesto Isaías Quintana Bautista** y señora **María de Pompeya King Salvador**, ceden **5.200** participaciones a favor del señor **Ernesto Andrés Quintana Vásconez**; y, a favor de la señorita **Paola Lorena Quintana Vásconez** ceden **2.600** participaciones, respectivamente; y, los cónyuges señor **Ernesto Raúl Quintana King** y señora **Susana Alicia Vásconez González** ceden **2.600** participaciones a favor de la señorita **Paola Lorena Quintana Vásconez**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Mayo 15 de 2.008.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO
QUITO ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **992** de REGISTRO MERCANTIL de tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a fs.2429 vta, tomo 114, correspondiente a la compañia **"PRODISQUIM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng